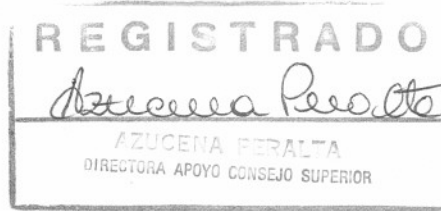




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 58/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Walter Celestino LACOMBE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 1989 las materias correlativas Técnicas Digitales II y Principios de Sistemas de Control.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 58/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 58/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado simultáneo en el año 1989 de las asignaturas Técnicas Digitales II y Principios de Sistemas de Control, al alumno Walter Celestino LACOMBE, Legajo N° 6-07080-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 516/2002

Mel

UB
e


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR